



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 176-2021-CU.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2021, en el punto de Agenda 1. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y el Oficio N° 141-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL de la sección despacho que pasó a orden del día.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 116° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; estableciéndose, entre otros, en el numeral 116.6, designar al Secretario General a propuesta del Rector;

Que, por Resolución N° 145-2021-CU del 27 de agosto de 2021, se designó como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, al servidor no docente contratado Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, identificado con DNI N° 08088472, a partir del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021; conforme a la propuesta formulada mediante Resolución N° 499-2021-R del 24 de agosto de 2021;

Que, por Resolución N° 020-2021-CEU-UNAC del 25 de octubre de 2021, se proclama y reconoce, como Rectora de la Universidad Nacional del Callao a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, por el periodo del 01 noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2026;

Que, con Oficio N° 141-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL del 29 de noviembre de 2021, la señora Rectora dispone al Secretario General se agende en el próximo Consejo Universitario la designación del Abogado LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 1. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, los señores consejeros acordaron, por unanimidad, aprobar la propuesta de la señora Rectora, en consecuencia, designar al Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, con DNI N° 08088472, como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Estando a lo glosado; al Oficio N° 141-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido 29 de noviembre de 2021; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116°, 116.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, como **Secretario General de la Universidad Nacional del Callao**, al servidor no docente contratado Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**, identificado con DNI N° 08088472, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a la propuesta planteada mediante Oficio N° 141-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL del 29 de noviembre de 2021, y consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.